

## ¿QUÉ ES LA QUIEBRA?

La quiebra es un procedimiento legal en el que una persona/matrimonio o empresa que no puede pagar sus deudas obtiene una nueva oportunidad financiera. Está previsto en la ley federal con normas y regulaciones estrictas. Todos los casos de quiebra se tratan en un tribunal federal. La quiebra impide de inmediato que sus acreedores intenten cobrarle deudas hasta que estas se resuelvan según la ley.

Luego de determinar cuáles son sus deudas, se separan los activos exentos de los no exentos. Los activos no exentos se utilizan para pagar a los acreedores según lo determina la ley federal. Al concluir el procedimiento de quiebra, todas las deudas cancelables se saldan y usted conserva los bienes exentos. Según la ley federal y/o estatal, un acreedor no puede satisfacer una deuda a partir de activos exentos.

## ¿DE QUÉ FORMA ME AYUDARÍA PRESENTAR QUIEBRA?

### Presentar quiebra lo *ayudaría* ya que esta:

- ▶ Elimina la obligación legal de pagar la mayoría o la totalidad de las deudas. Se denomina "remisión" de deudas. Podrá así tener una nueva oportunidad financiera.
- ▶ Cancela la ejecución hipotecaria de su casa o casa rodante. Así, tendría la oportunidad de actualizarse con los pagos (La quiebra no elimina automáticamente las hipotecas y otros gravámenes adeudados sobre su propiedad).

- ▶ Impide el embargo de un automóvil u otra propiedad, o incluso obliga al acreedor a devolver la propiedad luego de que haber sido embargada.
- ▶ Suspende el embargo de salario, el acoso por cobro de deudas y acciones similares de los acreedores para cobrar las deudas.
- ▶ Restablece o evita la suspensión de servicios públicos.
- ▶ Le permite impugnar los reclamos de acreedores que cometieron fraude o que intentan cobrar más de lo que realmente debe.

## ¿QUÉ NO INCLUYE LA QUIEBRA?

La quiebra del Capítulo 7 no resuelve todos los problemas financieros ni es la mejor opción para todos. En caso de quiebra, por lo general, no es posible:

- Eliminar derechos de los acreedores "garantizados" a quienes se les otorgó un gravamen sobre bienes. Por lo general, no se puede conservar la propiedad salvo que se continúe pagando la deuda.
- Cancelar deudas señaladas por la ley de quiebras para un tratamiento especial, como manutención, pensión alimenticia, deudas relacionadas con el divorcio, préstamos estudiantiles, órdenes judiciales de restitución, multas e impuestos.
- Proteger a los garantes de sus deudas. Cuando un familiar o amigo solicita un préstamo y se cancela por la quiebra, es posible que el garante aun tenga que pagar todo o parte del préstamo.

- Incluir las deudas que surjan luego de que se haya presentado la quiebra.

## ¿QUIÉNES PUEDEN BENEFICIARSE CON LA QUIEBRA?

Algunas personas, si bien todos sus activos e ingresos están dentro de la protección de los estatutos de exención de Misisipi, pueden sentir legítimamente que necesitan declararse en quiebra bajo el Capítulo 7. La persona puede tener condiciones médicas que se ven afectadas negativamente por el estrés.

Es posible que algunas personas deban presentar quiebra para evitar el embargo de su salario o que sus ingresos se vean afectados.

Otros pueden haber perdido o estar a punto de perder su licencia de conducir por no poder pagar una sentencia resultante de un accidente de tránsito.

Es posible que esas personas deban presentar quiebra para recuperar o conservar el permiso de conducir. Aun así, es posible que otros estén atrasados con pagos de vivienda o del automóvil. Si los acreedores no les demostraron comprensión, la quiebra del Capítulo 13 puede ayudar a evitar la ejecución hipotecaria o el embargo al obligar a los acreedores a aceptar un plan de pago.

## ¿CUÁNTO CUESTA PRESENTAR QUIEBRA?

En la actualidad, presentar la quiebra del Capítulo 7 cuesta \$338.00 y presentar la quiebra del Capítulo 13 cuesta \$313.00, ya sea por persona o por matrimonio. Si contrata un abogado, también deberá pagar los honorarios que acuerden. (Las tasas de justicia pueden aumentar).

## ¿QUÉ PROPIEDADES PUEDO CONSERVAR?

En una quiebra del Capítulo 7, conocida como quiebra o liquidación "directa", puede conservar todos los bienes que la ley considera "exentos" de reclamos de acreedores. En Misisipi, debe considerar las exenciones establecidas por la ley de Mississippi. Estas exenciones incluyen, entre otras:

- \$75,000 en valor de su propiedad;
- \$30,000 en valor de su casa rodante si vive allí y no es propietario del terreno donde la estaciona;
- \$10,000.00 en propiedad mueble tangible. Existen algunas excepciones respecto de los tipos y la cantidad de artículos de propiedad personal que están exentos.
- El derecho a recibir ciertos beneficios como seguridad social, seguro de desempleo, beneficios para veteranos, asistencia pública y pensiones.

El monto de las exenciones podrá duplicarse cuando un matrimonio presente una declaración conjunta.

## CAPÍTULO 13

En un caso del Capítulo 13, también conocido como "ajuste de deuda" o quiebra de "asalariados", puede conservar toda su propiedad si el plan cumple con los requisitos de la ley

de quiebras al programar un plan de pago para pagos atrasados o vencidos. En la mayoría de los casos, tendrá que pagar las hipotecas o gravámenes como lo haría si no presentara quiebra, y un pago adicional para actualizar su deuda atrasada.

### ¿PUEDO CONSERVAR ALGO LUEGO DE LA QUIEBRA?

Sí. Puede conservar su propiedad exenta y aquello que obtenga luego de presentar quiebra. Pero, si recibe una herencia, un acuerdo de propiedad o beneficios de seguro de vida dentro de los 180 días posteriores a presentar quiebra, es posible que con ese dinero o propiedad deba pagar a sus acreedores si la propiedad o el dinero no están exentos.

### ¿LA QUIEBRA SALDARÁ TODAS MIS DEUDAS?

Por lo general, la quiebra no elimina:

- ◆ dinero adeudado por manutención o pensión alimenticia, multas e impuestos;
- ◆ deudas que no figuran en la solicitud de quiebra;
- ◆ préstamos que obtuvo dando información falsa a un acreedor, quien razonablemente confió en eso para brindarle el préstamo;
- ◆ deudas resultantes de daños "deliberados y maliciosos";
  
- ◆ préstamos estudiantiles adeudados a una escuela u organismo gubernamental, excepto si:
  - el tribunal decide el pago implicaría una dificultad excesiva, o,

- puede demostrar que la escuela cerró cuando aún asistía a clase.
- ◆ hipotecas y otros gravámenes que no se pagan en casos de quiebra (pero la quiebra eliminará la obligación de pagar cualquier importe adicional si el acreedor toma la propiedad y la vende).

### ¿LA QUIEBRA AFECTARÁ MI CRÉDITO?

No hay una respuesta clara a esta pregunta. Desafortunadamente, si está atrasado en el pago de sus facturas, es posible que su crédito ya sea malo. Probablemente, la quiebra no empeorará las cosas.

El hecho de que haya presentado quiebra puede aparecer en su historial crediticio por diez años. Pero, dado que la quiebra elimina sus deudas anteriores, es probable que esté en una mejor posición para pagar sus facturas actuales y que pueda obtener un nuevo crédito.

### ¿QUÉ MÁS DEBERÍA SABER?

*Servicios públicos:* los servicios públicos, como una compañía eléctrica, no pueden negarle ni cortar el servicio porque usted presentó quiebra. Pero, la empresa de servicios públicos puede exigir un depósito para servicios futuros y usted tendrá que pagar las facturas posteriores a declararse en quiebra.

- ▶ *Discriminación:* un empleador o agencia gubernamental no puede discriminarlo porque se declaró en quiebra.
  
- ▶ *Licencia de conducir:* si le quitaron la licencia solo porque no pudo pagar los daños ordenados por el tribunal causados en un accidente, la quiebra le permitirá recuperar la licencia.
  
- ▶ *Cofirmantes:* si alguien consignó un

préstamo con usted y usted se declara en quiebra, es posible que el consignador tenga que pagar su deuda.

- ▶ *Asesoramiento:* es necesario el asesoramiento sobre deudas antes y después de la presentación.
- ▶ *Límites:* existen algunos límites sobre si puede presentar quiebra del Capítulo 7 según la cantidad de ingresos disponibles.
- ▶ Existen limitaciones sobre la frecuencia con la que puede presentar quiebra del Capítulo 7 o del Capítulo 13.

### ¿PUEDO PRESENTAR QUIEBRA SIN UN ABOGADO?

Sí, puede, pero no es un paso que deba tomarse a la ligera. El proceso es difícil y puede perder propiedades u otros derechos si no conoce la ley. Es recomendable consultar a un abogado que se dedique a las quiebras.

*Este folleto es únicamente informativo y gratuito. Si bien se han hecho todos los esfuerzos posibles al momento de la redacción para ser precisos, no se ofrecen garantías expresas o implícitas con respecto a la exactitud de la información proporcionada. El folleto no crea ninguna relación abogado/cliente en virtud de la confianza del lector.*

*El centro de la Corporación de Asistencia Legal de Misisipi brindó esta información.*



## CAPÍTULO 7 QUIEBRA

## ¿ES LA MEJOR OPCIÓN PARA MI?



**Mississippi Center for Legal Services  
Administrative Office  
P.O. Drawer 1728 (39403)  
111 East Front Street  
Hattiesburg, MS 39401  
601-545-2950**

**Para asistencia legal, marque  
1-800-498-1804**